

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 54** *INVERSIONES SANYTRAN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLINICA DE OFTALMOLOGÍA SÁNCHEZ TRANCÓN, SOCIEDAD
LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, el 1 de diciembre de 2021, las Juntas Generales y Universales de las mercantiles Inversiones Sanytran, S.L., con CIF B06313357 (Sociedad Absorbente), y Clínica de Oftalmología Sánchez Trancón, S.L., con CIF B06208326, han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera totalidad del patrimonio de la segunda, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, tratándose de un supuesto de fusión impropia indirecta.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 15 de octubre de 2021, que fue aprobado por las Juntas Generales de ambas sociedades tal y como establece el artículo 42 de la LME, habiéndose aprobado igualmente los balances específicos de dichas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2021.

Dado que cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobó la misma en Junta General y Universal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Badajoz, 29 de diciembre de 2021.- La Administradora de la entidad Inversiones Sanytran, Sociedad Limitada, María del Carmen Sánchez Jiménez, El Administrador único de la entidad Clínica de Oftalmología Sánchez Trancón, Sociedad Limitada, Ángel Sánchez Trancón.

ID: A220000104-1